

<i>DEPOSITADO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>
12/06/2009	0918 FKP	NISSAN	JOSE	INFANTE	BURREZO
13/06/2009	B-1658-PT	OPEL	KABOURI	LAHCEN	
14/06/2009	9929 CNT	FORD	OMAR	BENSERYA	
15/06/2009	3867 BYV	OPEL	FADMA	MOULOUD	MOHAMED
16/06/2009	6039 CTW	MG	EMILIO	POLO	MOH
18/06/2009	SG-5711-H	DAEWOO	SAID	KOUDAD	
18/06/2009	MA-2478-BN	RENAULT	MOHAMED	EL OUMRI	
23/06/2009	AL-7350-T	RENAULT	MOHAMMED	BARBOUCHA	
23/06/2009	CS-0725-AP	CITOREN	ABDELHAMID	SKIKRI	
24/06/2009	ML-8838-D	FORD	RAFAEL	FERRON	PIZANA
24/06/2009	27555-A/50	MERCEDES	DESCONOCIDO		
24/06/2009	B-7644-NM	MERCEDES	ALAMI	ABDELKADER	ABDELA
26/06/2009	V-8362-DC	FORD	MOHAMED	EL BEYED	
26/06/2009	7815 BMF	FORD	MAJID	AHSEN	
26/06/2009	IB-2037-CF	MERCEDES	HOURIA	KISSI	
26/06/2009	L-7474-AD	OPEL	HAMID	HAKI	
30/06/2009	MA-5348-CU	MERCEDES	AGENCIA	VICO	MELILLA
12/09/2009	ML-0703-B	MERCEDES	NABIL	ABDESELAM	AMAR
05/10/2009	ML-0480-C	RENAULT	JOSE MARIA	TORTOSA	NAVARRO
06/10/2009	ML-9487-C	OPEL	ANA	GARCIA	FERNÁNDEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2790.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.